

APRUEBA CONVENIO PROGRAMA ODONTOLOGICO  
INTEGRAL CON MUNICIPALIDAD DE TUCAPEL.

HUEPIL, MAYO 12 DE 2011.

DECRETO ALCALDICIO N° 758 /

VISTOS:

- a) Las atribuciones que me confiere la ley orgánica constitucional de Municipalidades, cuyo texto fue refundido por el D.F.L. N°1 publicado en el Diario Oficial el 26.07.2006.
- b) El Art. 3 de la Ley 19.880 establece Base de los procesos Administrativos que rigen los actos de los órganos de la Administración del Estado.
- c) La aprobación del Presupuesto del Depto. Comunal de Salud por Decreto Alcaldicio 1831 de fecha 30/11/2010, para el año 2011.
- d) Aprueba Convenio Programa Odontológico Integral con Municipalidad de Tucapel, Resolución N° 001737 de fecha 03/05/2011.

DECRETO

1.- Apruébese “CONVENIO PROGRAMA ODONTOLOGICO INTEGRAL CON MUNICIPALIDAD”, celebrado entre el Servicio de Salud Bio Bio, representado por su Director Dr. Fernando Vergara Urrutia y la Municipalidad de Tucapel, representada por su Alcalde Sr. Jaime Sergio Veloso Jara, al cual se le asignan recursos por la suma de \$ 15.618.664.- (Quince millones seiscientos dieciocho mil seiscientos sesenta y cuatro pesos).

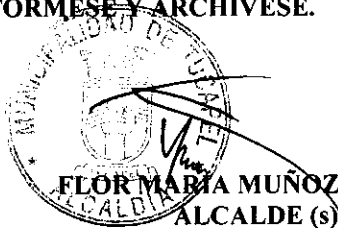
El Presente convenio tendrá vigencia hasta el 31 de Diciembre del año en curso.

2.- Impútese el gasto que erogue el presente contrato a la cuenta 2152208999 Servicios generales del presupuesto vigente del Servicio de Salud.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, INFORMESE Y ARCHIVASE.



GUSTAVO PEREZ LARA  
SECRETARIO MUNICIPAL (S)



FLOR MARIA MUÑOZ BIGUERAS  
ALCALDE (S)

Distribución:  
Of. De Partes Municipal  
Of. Alcaldia  
Of. Depto. Salud  
FMMB/GPL/ARZ/bpa.

